

Constancia Secretarial: Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00087-00, fue inadmitida mediante providencia del 16 de febrero de 2021, notificada por estado n.º 027 del 17 de febrero de la presente anualidad, venciendo el término concedido al apoderado el 24 de febrero del 2021, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vasquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2021

En providencia que antecede se inadmitió la demanda verbal de restitución de local comercial promovida por Héctor de Jesús Castaño Salazar contra Iván Hernández, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00087-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva verbal de restitución de local comercial promovida por Héctor de Jesús Castaño Salazar contra Iván Hernández.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17379e92a35050a78c5c9af5e86dd7c3d52c00964c519e4d9787f90b9ca9d0f1

Documento generado en 26/02/2021 02:04:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>